



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONSTRUYENDO
Futuro
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2024 - 2027



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO “EL IEEJAG” Y POR LA OTRA PARTE, LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, REPRESENTADO POR LA C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO” A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARAN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 3º. Y 31 FRACCIÓN I GARANTIZA EL DERECHO A TODO INDIVIDUO A RECIBIR EDUCACIÓN, ATENDIENDO A TODOS LOS TIPOS DE MODALIDADES EDUCATIVAS; ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, REINTERA LA OBLIGACIÓN DE LOS GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL A SUMAR RECURSOS Y COORDINAR ESFUERZOS Y ACCIONES PARA LOGRAR ESTE PROPÓSITO.
2. LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 32, DISPONE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN ENCAMINADAS DE MANERA PREFERENTE, A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO QUE ENFRENTEN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA.
3. LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 33 DE ESTA MISMA LEY, ESTABLECE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN AMPLIAR LA CALIDAD O LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ALCANZAR LOS PROPÓSITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 DE LA PROPIA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONSTRUYENDO
Futuro
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2024 - 2027



DECLARACIONES

DE “EL IEEJAG”

1 - QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD CAPITAL CHILPANCINGO, GUERRERO, EL CUAL ESTÁ AGRUPADO EN EL SECTOR COORDINADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 217, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2004.

2.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU DECRETO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIONES I, II, III, VI Y XI, TIENE FACULTADES PARA: PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS; REGULAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS, OPERATIVAS Y DE APOYO A CARGO DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES; CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL REZAGO EDUCATIVO EXISTENTE EN LA POBLACIÓN ADULTA; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS; Y, COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12º. FRACCIÓN II, DE SU REFERIDO DECRETO, EL DIRECTOR GENERAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO, COMO APODERADO GENERAL.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONSTRUYENDO
Futuro
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2024 - 2027



5.- “**EL IEEJAG**” TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ESTA MODALIDAD EDUCATIVA Y OFRECER A LA POBLACIÓN ADULTA UNA EDUCACIÓN PERMANENTE Y DE BUENA CALIDAD, QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS TANTO INDIVIDUALES COMO SOCIALES.

6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO RAMÍREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CHILPANCINGO, GRO., C.P. 39000, TELÉFONO (747) 47 27238, 47 85658.

DECLARACIONES DEL “H. AYUNTAMIENTO”

1.- QUE ES UN ÓRGANO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, CONSTITUIDO COMO UNA AUTORIDAD PÚBLICA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO; EL CUAL SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y LIBRE ADMINISTRACIÓN CONFORME A SU PROPIA LEY, Y LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 170 Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 26, 27 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.- QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL, AUTÓNOMA RESPECTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, POR LO QUE ES LIBRE Y SOBERANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO ZIHUATANEJO PONIENTE NÚM. 21, COLONIA CIUDAD DEPORTIVA, CÓDIGO POSTAL 40897, EN ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

3.- QUE LA **C. C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **PRESIDENTE MUNICIPAL** DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2024, QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS PARA “**EL AYUNTAMIENTO**”.

4.- QUE, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO, ES PRIORITARIA LA CAPACITACIÓN DE SU POBLACIÓN, POR LO QUE RECONOCE COMO NECESARIO LA CONCENTRACIÓN Y



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONSTRUYENDO
Futuro
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2024 - 2027



PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN DICHA ACTIVIDAD.

5.- QUE ES DE SU INTERÉS EL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON **“EL IEEJAG”**.

6.- QUE MANIFIESTA NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULAS:

1.-. EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ES COADYUVAR, AL ESTABLECIMIENTO DEL ESTADO DE BIENESTAR EN DONDE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS, QUE NO SEPAN LEER Y ESCRIBIR O QUE NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, CON LA FINALIDAD DE ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, EN PARTICULAR EN LOS GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO, MEJOREN SUS NIVELES DE BIENESTAR, INCLUSION Y EQUIDAD, INCORPORANDOLOS A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y AL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA, QUE BRINDA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, “IEEJAG”

2.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”** Y **“EL IEEJAG”**, EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, ASUMEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

COMPROMISOS DEL “H. AYUNTAMIENTO”:

3.- DESIGNA A LA C. ANA KAREN REBOLLEDO HERNANDEZ, COMO RESPONSABLE QUE DEBERÁ CUMPLIR LAS FUNCIONES DE ENLACE CON **“EL IEEJAG”**, QUE SERÁ CONSIDERADO COMO COORDINADOR POR SU PARTE.

4.- LA PERSONA RESPONSABLE DE COORDINAR LOS TRABAJOS DENTRO DE **“EL AYUNTAMIENTO”** DEBERÁ PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROGRAMAS DE **“EL IEEJAG”** ENTRE LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE LOS MISMOS, PARA SU INCORPORACIÓN A CUALQUIER PROGRAMA.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONSTRUYENDO
Futuro
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2024 - 2027



5.- **“EL AYUNTAMIENTO”** SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO DEL PAGO DE RECIBO LUZ Y VIGILANCIA SERVICIOS NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL MISMO MODULO, *UBICADO EN CALLE ATLAHUALCA ESQUINA CUITLAHUAC, COLONIA CUAUHTEMOC*, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, COMPROMETIENDOSE **“EL IEEJAG”**, A CUBRIR EL SERVICIO DE AGUA Y DEMAS SERVICIOS QUE NECESITE PARA SU FUNCIONAMIENTO.

6.- APOYAR A LAS PERSONAS TECNICOS DOCENTES Y PERSONAS VOLUNTARIAS BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO QUE APOYA COMO OPERATIVO TERRITORIAL, PARA PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS O REUNIONES CON COMISARIOS DE LAS COMUNIDADES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, CON LA FINALIDAD DE OFERTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL IEEJAG.

7.- A TRAVÉS DE LA PERSONA ASIGNADA COMO RESPONSABLE DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD, PROPORCIONARA EL CENSO DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN REZAGO EDUCATIVO PARA SER INCORPORADOS A **“EL IEEJAG”**.

8.- POR PARTE DE LA DIRECCION DE INMUJER DEL AYUNTAMIENTO, BRINDARA APOYO CON PROGRAMAS SOCIALES PARA MUJERES QUE ESTEN INCORPORADAS EN PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN **“EL IEEJAG”**.

9.- PROMOVER Y DIFUNDIR LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN CON REGIDURIAS, DIRECCIONES, LIDERES DE COLONIAS, COMISARIOS A FAVOR DE LA DISMINUCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO.

COMPROMISOS DE “EL IEEJAG”:

10.- DESIGNAR A UNA PERSONA RESPONSABLE QUE CUMPLE LAS FUNCIONES DE ENLACE CON EL **“AYUNTAMIENTO”**, QUE SERÁ CONSIDERADA COMO COORDINADOR.

11.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE 15 AÑOS Y MASM QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO, A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS VIGENTES QUE SE IMPLEMENTAN **“EL IEEJAG”**.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONSTRUYENDO
Futuro
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2024 - 2027



12.- INFORMAR AL “AYUNTAMIENTO”, SOBRE EL NUMERO DE BENEFICIARIOS REGISTRADOS AL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA (MEV, APRENDE INEA).

13.- BRINDAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS PERSONAS INCORPORADAS A TRAVES DE LOS CIRCULOS DE ESTUDIO ESTABLECIDOS POR “**EL IEEJAG**”

14.- OTORGAR DE MANERA GRATUITA A LAS PERSONAS QUE SE INCORPOREN A LA ATENCIÓN EDUCATIVA, LOS MODULOS (LIBROS) ASI COMO TODO EL MATERIAL (FORMATERIA Y EXAMENES) NECESARIO PARA LOGRAR LA CONCLUSIÓN DE LAS PERSONAS INCORPORADAS A “**EL IEEJAG**”.

15.-INFORMAR AL “**AYUNTAMIENTO**” EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE EXAMENES DE FORMA MENSUAL A NIVEL REGION COSTA GRANDE.

16.- BRINDAR SEGUIMIENTO DE MANERA CONJUNTA, MEDIANTE UNA REUNION DE BALANCE OPERATIVO, LA CUAL NOS AYUDARA A FORTALECER LA ALINAZA ENTRE “**EL IEEJAG**” Y EL “**AYUNTAMIENTO**”.

17.- QUE UNA VEZ QUE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO CONCLUYAN UN GRADO DE ESTUDIOS, CUBRIRAN DE MANERA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA EMISION DEL CERTIFICADO, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE MANERA GRATUITA SE EMITIRAN Y ENTREGARAN LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE PRIMARIA Y/O SECUNDARIA; PREVIO MUTUO ACUERDO SE PODRA HACER LA ENTREGA EN UN ACTO CIVICO O EVENTO SOCIAL.

18.- INFORMAR OPORTUNAMENTE AL “**AYUNTAMIENTO**” Y SUS COLABORADORES, SOBRE LA FECHA PARA LA REALIZACION DE JORNADAS NACIONALES Y ESTATALES DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN QUE SE LLEVAN A CABO CON LA FINALIDAD DE QUE PARTICIPEN EN ESTA.

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

19.- DESIGNAR POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁN EL ENLACE DE “**EL IEEJAG**” Y EL “**H. AYUNTAMIENTO**”.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONSTRUYENDO
Futuro
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2024 - 2027



20.- “LAS PARTES” ELABORARAN DE MANERA CONJUNTA UN PROGRAMA DE TRABAJO A FIN DE COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

21.- “LAS PARTES” DESARROLLARAN DE MANERA CONJUNTA UNA CAMPAÑA DE DIFUSION PARA SESIBILIZAR A LA POBLACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

22.- “LAS PARTES” LLEVARAN ACABO REUNIONES TRIMESTRALES PARA LA REVISION DE LOS AVANCES ESTIPULADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

23.- “LAS PARTES” DE MANERA CONJUNTA, PROGRAMARAN LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y/O CERTIFICADOS.

24.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y DE LA SOLIDARIDAD INSTITUCIONAL, POR LO QUE TODA DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU INSTRUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

25.- “LAS PARTES” MANTENDRÁ INALTERABLE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE ASIGNEN, COMISIONEN O CONTRATEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO SE ESTABLECERÁN NUEVAS RELACIONES O COMPROMISOS DE ESTE ORDEN NI DE PATRÓN SOLIDARIO O BENEFICIARIO. DE IGUAL MANERA NO SE CREARÁ SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA OTRA PARTE.

26.- - EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027

27.- DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO MEDIANTE UNCONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONSTRUYENDO
Futuro
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2024 - 2027



28.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE SE PODRA DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, DANDO AVISO CON 30 DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO SE CONTINUARA CON LAS ACTIVIDADES PLANEADAS CON ANTERIORIDAD QUE SE ESTEN DESARROLLANDO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN, SALVO AQUELLAS QUE MOTIVARON LA FINALIZACIÓN DE ESTE CONVENIO, POR OTRA PARTE, TAMBIEN SERA CAUSA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA PROSEGUIR CON LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO Y ALCANCES JURÍDICOS, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO., EL DIA 04 DE ABRIL DEL 2025.

POR **“EL IEEJAG”**

POR **“EL H. AYUNTAMIENTO”**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL

C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL